

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.816)

Artículo 1°.- Modificase el ancho oficial de 14 metros del Pje. Cordero (según lo establece la Ordenanza N° 7.174/01 en su Artículo 1°) de orientación Norte – Sur, en el tramo comprendido por calle Rioja al Norte y calle San Luis al Sur, llevándolo a un ancho variable de 18.70 metros a 19.30 metros creciente de Norte a Sur, respetándose su actual línea municipal Este.

- **Art. 2º.-** El Pje. Cordero mantendrá su calzada y vereda Este, incorporándose al mismo un área parquizada.
- **Art. 3°.-** Los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 que surgen del Plano de Mensura (Parcial) y Subdivisión inscripto en el SCIT Bajo el Nº 145501/01 adquiridos o por adquirir por los titulares de los inmuebles frentistas a calle Vera Mujica, empadronados en la Sección 9ª, Manzana 49, sólo podrán efectuar construcciones en planta baja y deberán emplazar si lo tuviesen sus ex muros medianeros a la nueva línea municipal al momento que se soliciten el respectivo permiso o registro de edificación.
- **Art. 4°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza, forma parte indisoluble de ésta, siendo copia de la obrante a fs. 2 del Expte. N° 34.128-D-04
 - Art. 5°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 29 de diciembre de 2004.-

Exptes. nros. 138395-I-2004 y 34128-D-2004 D.E.-